



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL SERVICIO”, PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE “LAS CONVOCANTES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA OFICIALÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA ELENA GARCÍA GALAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE “LA OFICIALÍA”, Y POR LA OTRA “LOS POSIBLES PROVEEDORES” QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y QUE EN CONJUNTO CON “LA OFICIALÍA” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, EL CUAL SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “LA OFICIALÍA” declara a través de su representante que:
 - I.1. Es una dependencia del Ejecutivo Estatal, en términos del artículo 22 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
 - I.2. Su representante se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 23 bis 2 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 16 fracciones IX, XVIII, XIX y demás relativos del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.
 - I.3. Concretó las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, para la celebración del Contrato Marco, en adelante “EL CONTRATO”, para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, en adelante “LA ASSPES”, en lo sucesivo “LAS CONVOCANTES”, estén en posibilidad de contratar con las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos específicos correspondientes.

Handwritten signature

K.J. Daniels

Claudio Durazo

Jacobi

Heidy

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

I.4. Para los efectos de este Contrato marco, manifiesta tener su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo Río Sonora, "Centro De Gobierno", Edificio Sonora, 2º Piso Ala Sur, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260.

II. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran a través de sus respectivos representantes, que:

II.1.-PROVEEDORA DE INSUMOS INDUSTRIALES ALSC S.A. DE C.V.

II.1.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 19495 de fecha 24 de abril del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo Lincoln Tapia Muñoz, Notario Público número 58 de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha demarcación, bajo el registro número 35818*7 con fecha de 30 de abril de 2007.

II.1.2.- Mediante escritura pública número 5947 de 17 de agosto del 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús José Francisco Arturo Lizárraga, Notario Público número 35 de Hermosillo, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante la C. Karla Judith Dávila Sasturain para suscribir el Contrato Marco en su carácter de representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.1.3.- Conforme a su objeto social se dedica Reparación, mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.

II.1.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED]

II.1.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave BBC070424C3A registrado en el módulo de CompraNet Sonora.

II.1.6.- Tiene su domicilio en Blvd. Luis Donald Colosio No.671, Colonia Santa Fe. CP.83249, Hermosillo, Sonora.

II.2.-ASR AIRCONDITIONING S.A. DE C.V.

II.2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 16241 de fecha 12 de abril del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Iván Flores Salazar, Notario Público número 53 de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha demarcación, bajo el registro número 40450*7 con fecha del 16 de abril de 2012.

II.2.2.- Mediante escritura pública número 16241 de 12 de abril del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Iván Flores Salazar, Notario Público número 53 de Hermosillo, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Alejandro Sotelo Ruiz para suscribir el Contrato Marco en su carácter de representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.2.3.- Conforme a su objeto social se dedica a instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción.

Handwritten signature

K.J. Dávila

Claudio Durazo

Herdy Jacob



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

- II.2.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED]
- II.2.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave AAI120412QX9 registrado en el módulo de CompraNet Sonora.
- II.2.6.- Tiene su domicilio en Blvd. Gaspar Luken Aguilar #791, Colonia San Bosco. CP. 83177, Hermosillo, Sonora.

II.3.- REA SOLAR MEXICANA S.A. DE C.V.

- II.3.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 30919 de fecha 12 de marzo del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Serrano Patterson, Notario Público número 64 de Cd. Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha demarcación, bajo el registro número 201800061185 con fecha del 15 de abril de 2018.
- II.3.2.- Mediante escritura pública número 61445 de 2 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel I. Alfaro Rivera, Notaria Publica 18 de Cd. Obregón, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Héctor Daniel Mass Aldana para suscribir el Contrato Marco en su carácter de representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.3.3.- Conforme a su objeto social se dedica a instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción.
- II.3.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED]
- II.3.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave RSM180312H23 registrado en el módulo de CompraNet Sonora.
- II.3.6.- Tiene su domicilio en Sufragio Efectivo 740B Zona Norte. CP.85040, Cd. Obregón, Sonora.

II.4.- PUNTO FRIO DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

- II.4.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 13,000 libro 9 de fecha 18 de mayo del 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Orduña Fragoza, Corredor Público número 3 de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha demarcación, bajo el registro número 202100109440 con fecha del 26 de mayo de 2021.
- II.4.2.- Mediante escritura pública número 13,000 libro 9 de fecha 18 de mayo del 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Orduña Fragoza, Corredor Público número 3 de Hermosillo, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Ricardo José Encinas Soto para suscribir el Contrato Marco en su carácter de representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.4.3.- Conforme a su objeto social se dedica a instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción.
- II.4.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED]

Handwritten signature

K.D. Daniels

Claudio Durazo

Heidy Jacoby

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

II.4.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave PFN210518D51 registrado en el módulo de CompraNet Sonora.

II.4.6.- Tiene su domicilio en Av. Nayarit No.13. CP.83190, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

II.5.-ECOC ELECTROCONTROLES Y OBRA CIVIL S.A. DE C.V.

II.5.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 22,204 Volumen 419 de fecha 17 de marzo del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Gastelum Salazar, Notario Público número 97 de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha demarcación, bajo el registro número 40429*7 con fecha del 3 de abril de 2012.

II.5.2.- Mediante escritura pública número 3,824 Volumen 25 de fecha 24 de abril del 2018, otorgada ante la fe de la Licenciada Karina Félix Gastelum de la Notaria Pública número 67 de Hermosillo, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Bruno Dibene Saavedra para suscribir el Contrato Marco en su carácter de representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.5.3.- Conforme a su objeto social se dedica a reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.

II.5.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED]

II.5.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave EEO120317TSA registrado en el módulo de CompraNet Sonora.

II.5.6.- Tiene su domicilio en Entre Aguascalientes y Av. Nayarit No.83. CP.83190, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

II.6.-SERVSON MEXICO S.A. DE C.V.

II.6.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 5473 de fecha 18 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús José Francisco Arturo Lizárraga Murguía, Notario Público número 35 de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha demarcación, bajo el registro número 202100287481 con fecha del 1 de diciembre de 2021.

II.6.2.- Mediante escritura pública número 5473 de fecha 18 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús José Francisco Arturo Lizárraga Murguía de la Notaria Pública número 67 de Hermosillo, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Claudio Durazo Munguía para suscribir el Contrato Marco en su carácter de representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.6.3.- Conforme a su objeto social se dedica a instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción.

cmjg

KJ-Domias

Claudio Durazo

Heidy Jacobi



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

- II.6.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED]
- II.6.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave SME211118S36 registrado en el módulo de CompraNet Sonora.
- II.6.6.- Tiene su domicilio en Paseo de las Quintas 100, Av. Paseo de Los Alamos, Colonia las Quintas. CP.83240. Hermosillo, Sonora.

II.7.-JAIME GONZALEZ ROBLES.

- II.7.1.- Conforme a su objeto social instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción.
- II.7.2.- Su representante legal el C. Jaime González Robles y se identifica con credencial para votar [REDACTED]
- II.7.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave [REDACTED] registrado en el módulo de CompraNet Sonora.
- II.7.4.- Tiene su domicilio en [REDACTED] Hermosillo, Sonora.

II.8.-HEIDY YEDID JOCOBI CANCHOLA

- II.8.1.- Conforme a su objeto social se dedica a la reparación, mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios.
- II.8.2.- Su representante legal el C. HEIDY YEDID JOCOBI CANCHOLA y se identifica con credencial para votar [REDACTED]
- II.8.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave [REDACTED] registrado en el módulo de CompraNet Sonora.
- II.8.4.- Tiene su domicilio en [REDACTED] Tijuana Baja California.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad "LOS POSIBLES PROVEEDORES" manifiestan que:

II.9.- Conocen plenamente las características técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales propias de "EL SERVICIO", que se encuentran incluidas en el Anexo I y de acuerdo con los precios máximos establecidos en el Anexo II de "EL CONTRATO".

II.10.- Reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos aquí pactados.

II.11.- Cumplen y se compromete a continuar cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, con los requisitos establecidos por "LA OFICIALÍA" que se señalan a continuación:

- Opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria y con el de la Secretaría de Hacienda del

cmf

KJ-Dantas

Claudio Durazo

Heidy Jacobo



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal y artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora, o de acuerdo con la miscelánea fiscal del año que corresponda.

- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social y Constancia de Situación Fiscal INFONAVIT, en las cuales quede claro que la totalidad de sus trabajadores cuentan con sus derechos garantizados.

II.12.- Ni ellos en lo personal o como representantes, ni los socios o accionistas de las personas morales que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como no encontrarse inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 56 o del antepenúltimo párrafo del artículo 70 de la "LAASSPES".

II.13.- Que con la formalización de "EL CONTRATO" no se actualiza un conflicto de interés, en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

III.- "LAS PARTES" manifiestan que:

III.1.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la "LAASSPES" y 13 de su Reglamento, se celebra "EL CONTRATO", con objeto de que "LAS CONVOCANTES" puedan tener mejores opciones para la contratación de "EL SERVICIO".

III.2.- "EL CONTRATO" no implica por sí mismo el compromiso de "LA OFICIALÍA" ni de "LAS CONVOCANTES" de celebrar contratos específicos, ni erogación de recurso alguno, ni exclusividad en favor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el presente instrumento jurídico para la contratación de "EL SERVICIO" objeto de "EL CONTRATO".

Vistas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" expresan su conformidad en sujetarse al Contrato Marco y sus Anexos, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO MARCO.

El objeto principal de "EL CONTRATO" es el de determinar:

cmf

K.O. Damiás

Claudio Durazo

Heidy Jacobi



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

- i. Las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para la prestación de “EL SERVICIO”, las cuales son descritas en el Anexo I;
- ii. Los precios máximos, indicados en el Anexo II;
- iii. El mecanismo de selección de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, y;
- iv. La formalización y administración de los contratos específicos

SEGUNDA. – DE LOS PRECIOS MÁXIMOS A OFERTAR.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES”, no podrán ofertar precios mayores a los contenidos en el Anexo II, no obstante, cuando “LAS CONVOCANTES” envíen solicitudes de cotización, podrán mejorar dichos precios.

TERCERA. – DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SELECCIÓN DE PROVEEDOR Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ESPECÍFICO.

“LAS CONVOCANTES” contratarán la prestación de “EL SERVICIO”, conforme a sus necesidades y de acuerdo con los “Lineamientos para la celebración de contratos marco y suscripción de contratos específicos para la adquisición de bienes y/o contratación de arrendamientos o servicios para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora”, publicados por en el Boletín Oficial del Estado el jueves 15 de febrero de 2024.

Lo anterior, deberá ser integrado y conservado por “LAS CONVOCANTES” en un expediente administrativo, debidamente identificable.

CUARTA. - CONTRATOS ESPECÍFICOS.

Los contratos específicos en todos los casos serán adjudicados de manera directa y podrán ser fundamentados en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Aquellos cuyos precios representen montos de licitación pública, deberán fundamentarse en el artículo 47 fracción XX de la “LAASSPES”.
- b. Aquellos cuyos precios representen montos de invitación a cuando menos tres personas, deberán fundamentarse en el segundo párrafo del artículo 48 de la “LAASSPES”.
- c. Aquellos cuyos precios representen montos de adjudicación directa, deberán fundamentarse bajo el supuesto establecido en el primer párrafo del artículo 48 de la “LAASSPES”.

cmg

K.J. Cantares

Claudio Durazo

Heidy Jacobi



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

Los montos a que hace alusión esta cláusula son los correspondientes a los autorizados por los Comités Internos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LAS CONVOCANTES", mismos que se toman a partir de lo establecido en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal aplicable.

El expediente que se forme para dichos efectos deberá contener el dictamen conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de "LAASSPES", bajo responsabilidad del servidor público del área usuaria o requirente, según se disponga en las Políticas, Bases y Lineamientos de cada una de "LAS CONVOCANTES".

La suscripción de los contratos específicos estará supeditada al cumplimiento del punto II.11 del capítulo de Declaraciones.

QUINTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS CONVOCANTES" deberán designar en los contratos específicos a los servidores públicos a cargo de su administración.

Los administradores del contrato específico serán los únicos responsables de verificar su cumplimiento, así como, en su caso, notificar la aplicación de penas convencionales, sin que éstas, rebasen el 10% del monto de "EL SERVICIO", según lo dispuesto en sus Políticas, Bases y Lineamientos.

Las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales, por causas imputables a los proveedores, serán determinadas en los contratos específicos.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

Proporcionar "EL SERVICIO" cumpliendo con las especificaciones técnicas y de alcance descritas en "EL CONTRATO" y sus Anexos I y II, y conforme a las condiciones que se acuerden en los contratos específicos.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a prestar "EL SERVICIO", en las fechas o plazos, condiciones y lugares que se acuerden en el contrato específico.

Será su responsabilidad mantener actualizada periódicamente la información legal, así como la relativa al cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.

KJ Damián S

mf

Claudio Durazo

Heidy Jacobi



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

SÉPTIMA. – ADHESIÓN DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

“LAS PARTES” acuerdan que, conforme a la normatividad de la materia, cualquier persona física con actividad empresarial o moral que reúna los requisitos difundidos por “LA OFICIALÍA” mediante oficio **OM-SRMS-DGA-0141** de fecha **07 de febrero de 2024** podrá adherirse a “EL CONTRATO” mediante la suscripción del convenio de adhesión correspondiente.

Las solicitudes de adhesión podrán presentarse en los periodos que se mencionan a continuación:

Período de Adhesión	
1	Del 04 de Julio al 08 de Julio de 2024

OCTAVA. - VIGENCIA.

“EL CONTRATO” y los contratos específicos tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que “LA OFICIALÍA” observe que se dan las condiciones para ampliar su vigencia, notificará a “LOS POSIBLES PROVEEDORES” dicha intención antes del vencimiento de “EL CONTRATO”.

“LA OFICIALÍA” podrá desistirse de la ampliación, si por el número de posibles proveedores que continuarían formando parte de “EL CONTRATO”, no se garantizan precios competitivos.

Finalmente, la terminación de “EL CONTRATO” por cualquier causa respecto de alguno o todos de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, no deja sin efecto los contratos específicos adjudicados con anterioridad.

NOVENA. – CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO.

Los derechos y obligaciones no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los casos en que dicha cesión se produzca como consecuencia de fusión, escisión o transformación del posible proveedor de que se trate.

Para que proceda la cesión de derechos y obligaciones el pretense cesionario deberá contar con la capacidad técnica y jurídica para continuar con el cumplimiento de “EL CONTRATO” y contar con la autorización de “LA OFICIALÍA”.

K.J. Daniels

ang

Claudio Durazo

Heidy Jacobo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

DÉCIMA. – LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En los contratos específicos se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” para la realización del objeto de “**EL CONTRATO**”, son propios y bajo su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse.

La celebración del presente instrumento no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no a la creación de una nueva persona jurídica.

Asimismo, se establecerá que “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” asumen la responsabilidad total en caso de violación de derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor sobre los bienes o servicios que proporcionen a “**LAS CONVOCANTES**”.

DÉCIMA PRIMERA. – DOMICILIO Y COMUNICACIONES.

“**LAS PARTES**” señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” señalarán mediante escrito presentado ante “**LA OFICIALÍA**” a las personas autorizadas para oír y recibir comunicaciones, los cuales podrán ser modificados a través del mismo medio.

Las notificaciones deberán realizarse en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 08:00 a 15:00 horas). Aquellas que se realicen fuera de dichos horarios se tendrán por realizadas en el horario hábil siguiente.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” se obligan a comunicar oportunamente cualquier cambio en los datos de contacto.

Las comunicaciones dirigidas a “**LA OFICIALÍA**” deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico dgadquisiciones@sonora.gob.mx. Las dirigidas a “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, se realizarán a los correos que proporcionen en el anexo correspondiente.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” se obligan a dar atención a los requerimientos que llegare a formularles “**LA OFICIALÍA**”, dentro de un término no mayor a tres días hábiles.

KJ-Damias

mg

claudio Durazo

Heidy Jacobo



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

DÉCIMA SEGUNDA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO MARCO.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” acuerdan y aceptan que “LA OFICIALÍA” podrá en cualquier momento rescindir “EL CONTRATO” a quien incumpla con cualquiera de las obligaciones y/o requisitos estipulados en el presente instrumento o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico.

“LAS PARTES” convienen en que entre las causas de rescisión se encuentran las siguientes:

- a. Que, una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación, el posible proveedor pretenda desconocer el precio o descuentos ofrecidos.
- b. La falta de atención y contestación a los requerimientos que formule “LA OFICIALÍA” a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.
- c. Que se dicte resolución firma en contra de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, en la que se establezca que por sí o por interpósita persona o por medio de sus directivos o empleados, incurrieron en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencia o cohecho; así como uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de exservidores públicos en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Para efectos de la presente cláusula, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- i. Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico proporcionada para tal efecto, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes;
- ii. Recibido lo anterior y transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, “LA OFICIALÍA” contará con un plazo que no excederá de 15 días hábiles a efecto que, de manera fundada y motivada, se determine dar o no por rescindido “EL CONTRATO”, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.
- iii. “LA OFICIALÍA” informará dicha determinación a “LAS CONVOCANTES”.

K.D. Domínguez

amg

Claudio Durazo

Heidy Jacobo



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

Para el caso de rescisión de contratos específicos llevados a cabo por "LAS CONVOCANTES", éstas notificarán la resolución dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha determinación.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MARCO.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" están de acuerdo en que "LA OFICIALÍA" podrá dar por terminado el presente Contrato Marco, en cualquier momento, en relación con todos o con alguno de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", cuando concurren razones de interés general, cuando convenga a los programas institucionales de "LA OFICIALÍA", o cuando de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para "LAS CONVOCANTES". Dicha terminación deberá ser sustentada en un dictamen en el que se precisen las razones o las causas que le den origen.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO MARCO.

"LAS PARTES" acuerdan que "LA OFICIALÍA" suspenderá "EL SERVICIO" de algún posible proveedor al presente Contrato Marco, en los siguientes casos:

- a) Como resultado de la verificación a que se refiere el artículo 13, párrafo noveno, del Reglamento de la "LAASSPES", se determine que algún proveedor no continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado, o que en el mercado las condiciones económicas son más favorables que al contratar a través del Contrato Marco, previo aviso pertinente.

El tiempo de esta suspensión se extenderá hasta que el posible proveedor ajuste el precio de "EL SERVICIO" ofreciendo las mejores condiciones para el Estado de manera permanente.

- b) Por la falta de formalización de un contrato específico, injustificadamente y por causas imputables al mismo, siempre que no hubiera informado que no estaba en posibilidades de ofrecer "EL SERVICIO". El tiempo de suspensión temporal será de 30 días naturales si el proveedor no formaliza un contrato por primera vez.

En la segunda vez que un posible proveedor no formalice un contrato específico, "LA OFICIALÍA" rescindirá el Contrato Marco al posible proveedor, con independencia de las sanciones aplicables en términos de la "LAASSPES", el contrato específico y los POBALINES.

K. J. DOMINGOS

cmg

Claudio Durazo

Hedy Jacobi



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

- c) Si se decreta la inhabilitación o multa de algún posible proveedor conforme a los artículos 56 y 70 de la "LAASSPES" y dicha inhabilitación concluye de manera previa al término de la vigencia del presente Contrato Marco, el posible proveedor quedará suspendido durante el plazo que dure la inhabilitación, quedando habilitado una vez que la referida sanción haya sido cumplida, o bien, cuando la autoridad administrativa o judicial competente decrete la suspensión de la mencionada sanción.
Consecuentemente, durante el tiempo de la inhabilitación, el posible proveedor inhabilitado no gozará de los derechos que le corresponden con motivo del presente Contrato Marco.

DÉCIMA QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tengan acceso de forma directa o a través de su personal, durante y con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", ya sea de forma escrita u oral, misma que no podrán divulgar o reproducir en forma parcial o total por ningún medio. Observando las obligaciones en materia de datos personales y leyes relativas al manejo de información confidencial o reservada, responsabilizándose en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación de "EL CONTRATO", independientemente de las sanciones de tipo penal y civil a que se hiciera acreedor.

DÉCIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO MARCO.

"EL CONTRATO" constituye el acuerdo único entre "LAS PARTES" y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO MARCO.

Cualquier modificación al presente Contrato Marco, o a su Anexo I, se realizará mediante la celebración de un convenio modificatorio suscrito por "LAS PARTES".

Tratándose de modificaciones a los precios máximos establecidos en el Anexo II, bastará con la minuta de acuerdos suscrita por el personal facultado de "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA. – VERIFICACIÓN.

"LA OFICIALÍA", podrá verificar en cualquier momento que "EL CONTRATO" continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado.

KS-Damas

mpf

Claudio Durazo

Heidy Jacobo



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

Al efecto, podrá requerir información necesaria a “LOS POSIBLES PROVEEDORES” y a “LAS CONVOCANTES”.

Asimismo, podrá verificar que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” continúan cumpliendo con los requisitos solicitados para la suscripción del presente instrumento jurídico.

Cuando alguna de “LAS CONVOCANTES” pretenda no utilizar “EL CONTRATO” porque acredite con una investigación de mercado, realizada en estricto apego a lo señalado en la “LAASSPES” y su Reglamento, así como en los lineamientos que para tal efecto emite la Secretaría de la Contraloría General del Estado, que se obtienen mejores condiciones, deberá:

- i. Informarlo a “LA OFICIALÍA” para que analice los resultados de la investigación de mercado y, en su caso,
- ii. Tome las acciones necesarias para que las “LOS CONVOCANTES” no realicen contrataciones al amparo de este instrumento jurídico, hasta en tanto evalúa la viabilidad de modificar o dar por terminado “EL CONTRATO”.

DÉCIMA NOVENA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.

“EL CONTRATO” es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “LAS PARTES” de común acuerdo.

De no llegarse a un acuerdo entre “LAS PARTES”, podrán recurrir al procedimiento de conciliación establecido en el Título Séptimo, en los capítulos Segundo y Tercero de la “LAASSPES”; de prevalecer las diferencias, las mismas convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que, por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA. – FIRMA DEL CONTRATO MARCO.

“LAS PARTES” suscriben “EL CONTRATO” en el apartado de firmas, misma que hace las veces de recibido de su original.

K.J. Dantón

cmf

Claudio Durazo

Heidy Jacoby



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

“LA OFICIALÍA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
MARIA ELENA GARCÍA GALAZ	DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LAS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR	[REDACTED]	

“LOS POSIBLES PROVEEDORES”

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	RFC	FIRMA
ASR AIRCONDITIONING S.A. DE C.V.	C. ALEJANDRO SOTELO RUIZ	AAI120412QX9	
REA SOLAR MEXICANA S.A. DE C.V.	C. HÉCTOR DANIEL MASS ALDANA	RSM180312H23	
PUNTO FRIO DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	C. RICARDO JOSÉ ENCINAS SOTO	PFN210518D51	
ECOC ELECTROCONTROLES Y OBRA CIVIL S.A. DE C.V.	C. BRUNO DIBENE SAAVEDRA	EEO120317TSA	
PROVEEDORA DE INSUMOS INDUSTRIALES ALSC S.A. DE C.V.	C. KARLA JUDITH DÁVILA SASTURAIN	BBC070424C3A	K.J. Davila.s
JAIME GONZALEZ ROBLES	C. JAIME GONZALEZ ROBLES	[REDACTED]	
SERVSON MEXICO S.A. DE C.V.	C. CLAUDIO DURAZO MUNGUÍA	SME211118S36	claudio Durazo
HEIDY YEDID JOCOBI CANCHOLA	HEIDY YEDID JOCOBI CANCHOLA	[REDACTED]	Heidy Yedid Jocabi Canchola

Última página correspondiente a firmas de los posibles proveedores del contrato marco OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

I. OBJETIVO

Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, requiere la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado”, que en lo sucesivo se le denomina “**EL SERVICIO**”, conforme a los requerimientos técnicos que se establecen en el presente anexo técnico.

II. ALCANCE GENERAL:

- a) “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán proporcionar “**EL SERVICIO**” contando con una plantilla de personal suficiente y con la capacidad técnica de ejecutar las actividades conforme a lo establecido en numeral 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en el numeral 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS en el presente anexo técnico.
- b) “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán designar a un **Coordinador**, mediante escrito en papel membretado debidamente asignado por el representante legal, o persona facultada para tal fin; en original debiendo indicar el nombre completo de la persona quien tendrá la capacidad para tomar decisiones, número telefónicos de localización y correo electrónico, el cual deberá ser entregado a la Subsecretaría de Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor el día de la firma del contrato y vía correo electrónico a la dirección dgadquisiciones@sonora.gob.mx.
- c) “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán entregar a la Dirección General de Adquisiciones de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor, el día de la firma del contrato, la relación con la plantilla del personal con el cual dispondrá para llevar a cabo las actividades en la prestación de “**EL SERVICIO**”, debiendo contener como mínimo nombre completo y puesto.
- d) El personal asignado por “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberá acudir puntualmente a las citas pactadas con las Dependencias, Órganos Desconcertados y Entidades, así como cumplir con los horarios que se establezcan para la prestación de “**EL SERVICIO**”.
- e) Para poder ingresar a las instalaciones de **LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD** y realizar “**EL SERVICIO**”, el personal de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán presentar uniforme o

K. J. Davila

emp

Claudio Durazo

Heidy Jacobo



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

distintivo de la empresa (chaleco, playera o casaca, con logotipo de la empresa), así como identificación que lo acredite como empleado, y en su caso; portar el equipo de protección y seguridad necesario para desarrollar las actividades de "EL SERVICIO", siendo responsabilidad de del Administrador del contrato hacer constar tal situación.

- f) Si derivado de la ejecución de "EL SERVICIO", se presentara algún daño en las áreas donde se desarrollaron las actividades imputables a "EL PROVEEDOR", el costo de la limpieza y/o reparación será responsabilidad de éste. Los desechos y escombros producto de "EL SERVICIO", deberán ser retirados al finalizar la jornada de "EL SERVICIO" al lugar de acopio asignado por la persona que valide el servicio, esto con el fin de mantener los espacios libres y limpios.
- g) El Coordinador será responsable de atender cualquier problema relacionado con "EL SERVICIO" a través de la notificación mediante escrito entregado vía correo electrónico en plazo no mayor a 08 horas. En caso de no obtener respuestas, o que no se de atención al requerimiento de "EL SERVICIO", "LA DEPENDENCIA" Y/O "ENTIDAD" aplicará las deducciones correspondientes.

K.S. Dama.s

mg

Claudio Durazo

III. TIPO DE MANTENIMIENTO:

Servicio de mantenimiento a equipo de aire acondicionado tipo:

TIPO DE MANTENIMIENTO	CAPACIDAD/UNIDAD (aproximadamente)
TIPO MINISPLIT	1, 1.5 y 2 toneladas
TIPO MINI SPLIT PISO TECHO	5 toneladas
TIPO DIVIDIDO	3,5, 7.5, 10, 15, 20, 25 toneladas
TIPO PAQUETE O CENTRAL	3,5, 7.5, 10, 15, 20, 25 toneladas
TIPO TECHO, FAN&COIL	3.5 y más toneladas
TIPO CHILLER	52, 157, 200 y 400 toneladas
TIPO VENTANA	1 y 2 toneladas
MANEJADORAS	3, 7.5, 15, 20, 25 HP
BOMBAS	7.5, 20 HP

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá realizar las acciones, que de manera enunciativa más no limitativa se enlistan a continuación en cada uno de los equipos instalados en los inmuebles como se describe a continuación:

Heidy Jacobi



KJ Dankis

IV.1. ACTIVIDADES PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO:

- Verificación del funcionamiento del equipo.
- Carga de refrigerante según placas del fabricante.
- Reparación de fugas de refrigerante en circuito de alta y baja presión.
- Cambio de filtros metálicos en caso de requerirse.
- Cambio de rodamientos de motores eléctricos del sistema de condensación y evaporación en caso de requerirse.
- Limpieza de devanados del motor con solvente dieléctrico, chasis, turbina y hélices de ventiladores.
- Desincrustación de evaporador y condensador, limpieza con desincrustante y agua.
- Cambio de rodamientos en motores eléctricos de ventiladores, limpieza con solvente dieléctrico en devanados del motor, chasis y hélice del ventilador en caso de requerirse.
- Limpieza del interruptor de cuchillas con dieléctrico y cambio de fusibles, reapriete de tornillería.
- Limpieza de charola y desazolve de dren de condensados asegurando funcionamiento.
- Cambio de aislante en tubería de succión y descarga, así como protección con cinta flexible de PVC sin adhesivo, en toda la tubería.
- Calibración del sistema de control y potencia, limpieza con solventes apropiados para cada componente.
- Toma de lecturas de corriente y tensión antes y después del servicio.
- Limpieza de difusores de inyección y rejillas de retorno.
- Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha
- Limpieza de escombros y desechos generados por trabajos realizados, en las áreas donde se concluyeron las actividades y retirarlos al lugar de acopio que se le haya asignado por la Persona que valida el servicio, una vez terminada la jornada laboral.
- Maniobras y acarreo de todos los materiales, herramientas, suplementos y equipos necesarios para el desarrollo de "EL SERVICIO".

omg

Claudio Durazo

IV.2. ACTIVIDADES MENSUALES:

De las actividades establecidas anteriormente, se requiere para los equipos **CHILLER, BOMBAS, MANEJADORAS, DIVIDIDOS Y MINI-SPLIT**, de los sistemas de aires acondicionado del **Centro de Gobierno y Auditorio Cívico** considerar las siguientes actividades adicionales, correspondiente al preventivo mensual y anual:

- a) La empresa deberá contar con Software TU, para la verificación de una correcta operación del equipo, con licencia vigente.

Heidy Jacobo



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

b) Se deberá de contar con un mínimo de tres personas capacitadas y certificados con la normativa de DC3 (Constancia individual que acredita las competencias laborales del trabajador)

• “CHILLER”

- Lavado de serpentines de condensadores
- Lavado exterior del evaporador
- Lavado de tapas exteriores
- Revisión de tableros eléctrico
- Revisión de condiciones de motores de condensador
- Revisión de módulos electrónicos
- Revisión de sensores y traductores de presión
- Revisión de configuración con **SOFTWARE TU**
- Toma de amperajes de motores y compresores
- Monitoreo de válvula de expansión y sensor de nivel de liquido
- Ajuste de tornillerías, terminales
- Limpieza de área de chillers
- Arranque y pruebas de operación
- Revisión de ductería, VAV 's y rejillas en interiores.
- Verificación de fugas de refrigerante y aceite
- Verificación de nivel de aceite, si tablero indica alarma
- Verificar vibraciones en compresores y abanicos de condensación
- Medir y regular el nivel de aceite en los circuitos de refrigeración (agregar)
- Entrega de bitácora operativa, por equipo.

• “DIVIDIDOS”

- Inspección visual
- Lavado se serpentines del condensador
- Lavado de serpentín del evaporador
- Revisión a motores del condensador
- Revisión de compresores
- Ajuste y revisión de tablero eléctrico
- Lectura de amperaje
- Lectura de presiones
- Pruebas de arranque y paro

• “BOMBAS”

- Inspección visual
- Monitoreo de operación
- Diagnóstico de fallas
- Pruebas de arranque y paro
- Limpieza del área
- Verificar fugas en sello mecánico
- Verificar vibraciones o ruidos anormales
- Ajuste general de todas las conexiones eléctricas
- Hacer pruebas del correcto funcionamiento de la válvula de purga de aire del sistema
- Verificar suministro de alimentación de agua al sistema

K.J. Darias

cmf

claudio Durazo

Heidy Jacobi



- Mantener en buen estado el aislamiento y forro de tuberías
- **“MANEJADORAS”**
 - Inspección visual
 - Lavado de serpentines con agua a presión
 - Engrasado de chumaceras
 - Ajuste a bandas
 - Revisión del motor de la manejadora
 - Revisión de caja de distribución de aire
 - Lavado de filtros de retorno
 - Ajuste de tableros eléctricos
 - Ajustes de conexiones del controlador
 - Limpieza del área de manejadoras
 - Verificación de alimentación eléctrica a motor
 - Lubricación a motor si lo requiere
 - Verificación de alimentación eléctrica a motor

- **“MINI-SPLIT”**
 - Inspección visual
 - Lavado de serpentín del condensador
 - Lavado de serpentín del evaporador
 - Lavado de filtros
 - Lavado de tapas del evaporador
 - Revisión de presiones
 - Toma de amperajes del compresor
 - Limpieza del área de trabajo
 - Pruebas de arranque y paro

K3-DcmM4.5

cmj
Claudio Durazo

Heidy Jacobo

IV.3 ACTIVIDADES ANUALES:

COMPRESOR

- Inspeccionar el calentador de Carter
- Medir diferencial de Presión de filtro de aceite.
- Medir y regular el nivel de aceite en los circuitos de refrigeración.
- Cambiar elemento del filtro de aceite en los compresores.
- Medir la resistencia a tierra del embobinado del motocompresor: MEGUEO
- Realizar análisis de aceite en laboratorio Trane para determinar el desgaste de: Plomo, Hierro, Zinc, Estaño, Cobre, Aluminio, Cromo, Humedad y acidez.
- Reemplazo del sistema de control de capacidad del compresor (se reemplaza si se encuentra daño)
- Mantenimiento mayor o mantenimiento anual: reemplazo de filtro de aceite de compresor (dos) y reemplazo de línea de líquidos (dos)

PANEL DE CONTROL

- Realizar Test de válvulas de expansión electrónica de cada circuito
- Limpieza de panel de control
- Evaluar los diagnósticos almacenados en el panel de control,
- Revisar conexiones eléctricas, y componentes electricos por desgaste.



- Calibrar controles de operación y de seguridad en el microprocesador.

EVAPORADOR O CASCOTUBO

- Verificar flujo de agua y Diferencial de presión
- Inspeccionar las presiones del refrigerante
- Inspeccionar la operación del sensor de flujo de agua
- Realizar prueba no destructiva de Eddy Current (En caso de que se requiera)

CONDENSADOR

- Inspección de presiones del refrigerante en condensador
- Limpieza de serpentín del condensador por ambos lados.
- Revisión De operación de motores de condensador (rotación, contactores, amperajes, etc.)
- Inspección General de condiciones anormales.

SISTEMA

- Tomar Bitácora de servicio a diferentes condiciones de carga
- Inspección de fugas de la unidad. Si se encuentra fuga se cotizará por separado para Reparar.
- Inspeccionar la condición del refrigerante en la mirilla
- Verificar la exactitud de los sensores de temperatura.
- Medir las variaciones de temperatura
- Verificar Carga de Refrigerante.
- Verificar estatus de las válvulas de alivio
- Verificar PH del sistema de enfriamiento de los variadores; PH<8 se debe cambiar fluido, PH<7 en riesgo
- En caso de requerir cambio de fluido se cotizará por separado

VARIADOR

- Verificación de la correcta operación del variador.
- Revisar conexiones eléctricas y electrónicas

SOFTWARE

- Reemplazo de sensores (SEN02133) descalibrados y darlos de alta con software TU (originales Trane)
- Entrega de reportes mensuales del estado de operación de cada uno de los Chiller y Manejadoras.
- Revisión de configuración y módulos electrónicos con software TU

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” con base en las actividades antes referidas, deberá contar con el equipo, grúas, plataformas y andamios, o cualquier otra herramienta, mobiliario y/o aditamento que se requiera para la adecuada prestación de “EL SERVICIO”.

K-J-Damias

mp

Claudio Durazo

Heidy Jacobo



En caso de que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** requieran llevar a cabo reparaciones adicionales a las descritas anteriormente; deberá solicitar previamente la autorización a través del responsable de la verificación de **“EL SERVICIO”**.

K.J. Oanla.s

V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La prestación de **“EL SERVICIO”**, se llevará a cabo en las instalaciones e inmuebles que señale en el contrato específico.

mpg

VI. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La vigencia es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024, el plazo para iniciar las actividades de **“EL SERVICIO”** será en un plazo no mayor a los 03 días hábiles contando a partir de la firma del contrato específico, conforme al PROGRAMA DE TRABAJO presentado por **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** en la propuesta técnica y autorizada por **“LA DEPENDENCIA”** y/o **“ENTIDAD”** en un plazo no mayor a 03 días hábiles.

Claudio Durazo

VII. PROGRAMA DE TRABAJO:

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” desarrollarán las actividades de acuerdo con el PROGRAMA DE TRABAJO presentado a **“LA DEPENDENCIA”** y/o **“ENTIDAD”**, el cual posteriormente podrá ser modificado a petición de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** con previa autorización de **“LA DEPENDENCIA”** y/o **“ENTIDAD”**, sin que para tales efectos se afecte el plazo y vigencia de prestación de **“EL SERVICIO”**.

[Handwritten signature]

VIII. HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El horario para la prestación de **“EL SERVICIO”** será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, conforme a las necesidades de la institución y sin afectar la operación de las distintas áreas de **“LA DEPENDENCIA”** y/o **“ENTIDADES”** debiendo contar con una cuadrilla de tres elementos como mínimo con permanencia en el horario establecido, no siendo limitativo, este podrá extenderse de acuerdo a las necesidades del servicio.

Heidy Jacobo

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” en caso requerir algún cambio en los horarios y/o fechas programadas para la ejecución de **“EL SERVICIO”**, deberá solicitar la autorización a la Persona que valida el servicio, por lo menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, para que se realicen los ajustes pertinentes al citado programa, por lo que la Persona que valida el servicio deberá dar respuesta

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

KD-Damian

mpg

Claudio Durazo

X

Heidy Jacobo

X

dentro del mismo plazo, considerando la justificación correspondiente, siempre y cuando no afecte la fecha estimada para la terminación de "EL SERVICIO".

IX. ENTREGABLES:

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá presentar un reporte debidamente firmado por el Coordinador del servicio y su representante legal o persona facultada para tal fin, en donde se detallen las actividades realizadas conforme al programa de trabajo, hallazgos, volumetrías, acompañado de la evidencia fotográfica de "EL SERVICIO" (antes y después del servicio); así como las recomendaciones que considere indispensables en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles posterior a la entrega de cada servicio, para la validación por parte de la Persona que valida el servicio.

"LA DEPENDENCIA" y/o "ENTIDAD", contará con 2 (dos) días hábiles para validar el reporte antes señalado; la recepción se llevará a cabo por cada inmueble. Para la recepción de los servicios, la persona que valida el servicio llevará a cabo la revisión de las actividades reportadas en el reporte recibido, a fin de cerciorarse del cumplimiento conforme al presente ANEXO TÉCNICO, en la recepción del servicio se concluye con la orden de servicio firmada por "EL POSIBLE PROVEEDOR", el Administrador y verificador del contrato, en la que conste que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

En caso de que "EL SERVICIO" no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas; o bien presenten defectos, no será aceptado y se notificará al Administrador y verificador del contrato dicha situación, a través de la Persona que valida el servicio, para que este último, comunique por escrito a "EL POSIBLE PROVEEDOR" las razones que dieron motivo al rechazo, solicitando se realicen las correcciones en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación y recepción por parte de "EL POSIBLE PROVEEDOR".

X. NORMAS OFICIALES:

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán incluir en su propuesta técnica un escrito, en papel membretado y firmado por la persona facultada para tal fin, declarando que en la prestación de "EL SERVICIO", cumplirá con las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Oficiales según proceda. En el caso de que dichas normas sean obsoletas y a falta de éstas, se deben cumplir con las Normas Internacionales de conformidad con lo que se establece en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, 64 y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

XI. OBLIGACIÓN DE LOS POSIBLES PROVEEDORES:

“EL POSIBLE PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los elementos que intervienen en el desarrollo y ejecución de “EL SERVICIO”, durante el periodo de vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable de que su personal utilice debidamente el equipo de seguridad, siendo “EL POSIBLE PROVEEDOR” responsable de las medidas de seguridad que su personal durante la ejecución de “EL SERVICIO”, a fin de salvaguardar la integridad física de éstos, deslindando de toda responsabilidad a “LA DEPENDENCIA” y/o “ENTIDAD”, derivado de algún accidente, siniestro o cualquier percance durante la prestación de “EL SERVICIO”.

XII. PROPUESTA ECONÓMICA (Llenado por los posibles proveedores)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	TIPO DE MANTENIMIENTO	CAPACIDAD UNIDAD	PRECIO ANTES DE IVA												
A	TIPO PAQUETE	3 TON		5 TON		7 TON		10 TON		15 TON		20 TON		25 TON	
	TIPO DIVIDIDO	3 TON		5 TON		7 TON		10 TON		15 TON		20 TON		25 TON	
B	TIPO MINISPLIT	1 TON		1.5 TON		2 TON		5 TON							
C	TIPO CHILLER	52 TON		157 TON		200 TON		400 TON							
D	TIPO TECHO, FAN&COIL	3 TON		5 TON											
E	TIPO VENTANA	1 TON		2 TON											
F	MANEJADORAS	3 HP		7.5 HP		15 HP		20 HP		25 HP					
G	BOMBAS	7.5 HP		20 HP											

K O-Dama.S
Claudio Durazo

Handwritten signature

Heidy Jacobbi



CUADRO INFORMATIVO
LISTADO DE EQUIPOS

KJ-Dania.S

Claudio Durazo

DEPENDENCIA	ENTIDAD	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD DE TONELADAS	OBSERVACIÓN
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO HERMOSILLO	CHILLER-1	200	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO HERMOSILLO	CHILLER-2	200	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO HERMOSILLO	BOMBA VERTICAL-1	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO HERMOSILLO	BOMBA VERTICAL-2	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO HERMOSILLO	BOMBA VERTICAL-3	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO HERMOSILLO	MANEJADORAS DE AIRE-1	25 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO HERMOSILLO	MANEJADORAS DE AIRE-2	25 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO HERMOSILLO	MANEJADORAS DE AIRE-3	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO HERMOSILLO	MANEJADORAS DE AIRE-4	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO HERMOSILLO	MANEJADORAS DE AIRE-5	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO HERMOSILLO	MANEJADORAS DE AIRE-6	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO HERMOSILLO	MANEJADORAS DE AIRE-7	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO HERMOSILLO	MANEJADORAS DE AIRE-8	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO HERMOSILLO	MINISPLIT- Piso Techo	5	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO HERMOSILLO	MINISPLIT- Piso Techo	5	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA NORTE	CHILLER-1	200	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA NORTE	CHILLER-2	200	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA NORTE	BOMBA VERTICAL-1	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA NORTE	BOMBA VERTICAL-2	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA NORTE	BOMBA VERTICAL-3	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA NORTE	MANEJADORAS DE AIRE-1	25 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA NORTE	MANEJADORAS DE AIRE-2	25 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA NORTE	MANEJADORAS DE AIRE-3	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA NORTE	MANEJADORAS DE AIRE-4	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA NORTE	MANEJADORAS DE AIRE-5	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA NORTE	MANEJADORAS DE AIRE-6	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA NORTE	MANEJADORAS DE AIRE-7	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA NORTE	MANEJADORAS DE AIRE-8	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA SUR	CHILLER-1	200	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA SUR	CHILLER-2	231	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA SUR	BOMBA VERTICAL-1	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA SUR	BOMBA VERTICAL-2	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA SUR	BOMBA VERTICAL-3	20 HP	

amf

Heidy Jacobo



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

DEPENDENCIA	ENTIDAD	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD DE TONELADAS	OBSERVACIÓN
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA SUR	MANEJADORAS DE AIRE-1	25 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA SUR	MANEJADORAS DE AIRE-2	25 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA SUR	MANEJADORAS DE AIRE-3	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA SUR	MANEJADORAS DE AIRE-4	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA SUR	MANEJADORAS DE AIRE-5	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA SUR	MANEJADORAS DE AIRE-6	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA SUR	MANEJADORAS DE AIRE-7	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO SONORA SUR	MANEJADORAS DE AIRE-8	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	CHILLER-1	200	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	CHILLER-2	200	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	BOMBA VERTICAL-1	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	BOMBA VERTICAL-2	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	BOMBA VERTICAL-3	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	MANEJADORAS DE AIRE-1	25 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	MANEJADORAS DE AIRE-2	25 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	MANEJADORAS DE AIRE-3	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	MANEJADORAS DE AIRE-4	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	MANEJADORAS DE AIRE-5	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	MANEJADORAS DE AIRE-6	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	MANEJADORAS DE AIRE-7	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	MANEJADORAS DE AIRE-8	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	MANEJADORAS DE AIRE-9	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	MANEJADORAS DE AIRE-10	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	MANEJADORAS DE AIRE-11	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	EDIFICIO MÉXICO	MANEJADORAS DE AIRE-12	20 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	ANFITEATRO	CONDENSADORA DIVIDIDO-1	15	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	ANFITEATRO	CONDENSADORA DIVIDIDO-2	15	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	ANFITEATRO	CONDENSADORA DIVIDIDO-3	15	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	ANFITEATRO	CONDENSADORA DIVIDIDO-4	15	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	ANFITEATRO	MANEJADORA-1		
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	ANFITEATRO	MANEJADORA-2		
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	ANFITEATRO	MANEJADORA-3		
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	ANFITEATRO	MANEJADORA-4		
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	CHILLER-1	157	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	BOMBA HORIZONTALES-1	7.5 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	BOMBA HORIZONTALES-2	7.5 HP	

Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel. Comonfort y Paseo Rio Sonora C.P. 83260.
Teléfono: (662)3-19-37-95 Hermosillo, Sonora
dgadquisiciones@sonora.gob.mx

K.J. DAVILA.S

mpg

Claudio Durazo

Heidy Jacobi

Handwritten signature



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MANEJADORA DE AIRE-1	7.5 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MANEJADORA DE AIRE-2	15 HP	
DEPENDENCIA	ENTIDAD	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD DE TONELADAS	OBSERVACIÓN
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MANEJADORA DE AIRE-3	7.5 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MANEJADORA DE AIRE-4	15 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MANEJADORA DE AIRE-5	3 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MANEJADORA DE AIRE-6	3 HP	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MINISPLIT-1	2	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MINISPLIT-2	2	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MINISPLIT-3	2	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MINISPLIT-4	2	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MINISPLIT-5	2	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MINISPLIT-6	2	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MINISPLIT-6	2	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MINISPLIT-7	2	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MINISPLIT-8	2	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MINISPLIT-9	2	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MINISPLIT-10	2	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MINISPLIT-11	2	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MINISPLIT-12	2	
CENTRO DE GOBIERNO	CENTRO DE GOBIERNO	AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO	MINISPLIT-13	2	
ISSSTESON	SONORA	GUAYMAS	CENTRAL	7.5	QUIROFANO #1
ISSSTESON	SONORA	GUAYMAS	CENTRAL	7.5	QUIROFANO #2
ISSSTESON	SONORA	GUAYMAS	CENTRAL	4	AUDITORIO
ISSSTESON	SONORA	GUAYMAS	CENTRAL	4	AUDITORIO
ISSSTESON	SONORA	GUAYMAS	CENTRAL	7.5	CONSULTORIOS
ISSSTESON	SONORA	GUAYMAS	CENTRAL	7.5	CONSULTORIOS
ISSSTESON	SONORA	GUAYMAS	CENTRAL	27	URGENCIAS, LABORATORIO FARMACIA
ISSSTESON	SONORA	GUAYMAS	CENTRAL	27	ENCAMADOS HOSPITALIZACION
ISSSTESON	SONORA	GUAYMAS	MINI SPLIT	2	MODULO EMPALME
ISSSTESON	SONORA	GUAYMAS	MINI SPLIT	1.5	MODULO EMPALME
ISSSTESON	SONORA	GUAYMAS	MINI SPLIT	1.5	MODULO EMPALME
ISSSTESON	SONORA	GUAYMAS	MINI SPLIT	2	MODULO EMPALME
ISSSTESON	SONORA	GUAYMAS	MINI SPLIT	2	MODULO EMPALME
ISSSTESON	SONORA	GUAYMAS	MINI SPLIT	2	MODULO EMPALME
ISSSTESON	SONORA	CAJEME	MINI SPLIT	2	TOMÓGRAFO (policlinica)
ISSSTESON	SONORA	CAJEME	CENTRAL	5	FARMACIA
ISSSTESON	SONORA	CAJEME	CENTRAL	10	SALA DE ESPERA

K.J. Dama S.

9/5

Claudia Purazo

Heidy Jacobo



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

ISSSTESON	SONORA	CAJEME	CENTRAL	10	LABORATORIO
ISSSTESON	SONORA	CAJEME	CENTRAL	10	SUB DIRECCION MÉDICA
ISSSTESON	SONORA	CIAS CAJEME	MINISPLIT	1	ALMACEN
ISSSTESON	SONORA	CIAS CAJEME	MINISPLIT	1	CURACIONES MENORES
DEPENDENCIA	ENTIDAD	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD DE TONELADAS	OBSERVACIÓN
ISSSTESON	SONORA	CIAS CAJEME	MINISPLIT	1	CONSULTORIO 1
ISSSTESON	SONORA	CIAS CAJEME	MINISPLIT	1	CONSULTORIO 8
ISSSTESON	SONORA	CIAS CAJEME	MINISPLIT	2	FARMACIA
ISSSTESON	SONORA	CIAS CAJEME	MINISPLIT	2	FARMACIA
ISSSTESON	SONORA	CIAS CAJEME	MINISPLIT	1	FARMACIA
ISSSTESON	SONORA	CIAS CAJEME	MINISPLIT	1	FARMACIA
ISSSTESON	SONORA	CIAS CAJEME	MINISPLIT	1	FARMACIA
ISSSTESON	SONORA	NOGALES	MINISPLIT (FRIO-CALOR)	1	MORTUORIO (TOMA DE MUESTRAS COVID)
ISSSTESON	SONORA	NOGALES	MINISPLIT (FRIO-CALOR)	1.5	SERVICIOS GENERALES
ISSSTESON	SONORA	NOGALES	MINISPLIT (FRIO-CALOR)	1	CASETA DE GUARDIAS
ISSSTESON	SONORA	NOGALES	PAQUETE (FRIO-CALOR)	10	TOCOCIRUGIA
ISSSTESON	SONORA	NOGALES	CENTRAL (FRIO-CALEFACCION A GAS)	5	INFORMATICA
ISSSTESON	SONORA	NOGALES	CENTRAL (FRIO-CALEFACCION A GAS)	15	COMEDOR Y COCINA
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD NORTE	CENTRAL	5	CONSULTORIO 1 Y 2
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD NORTE	CENTRAL	5	CONSULTORIO 3Y4
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD NORTE	MINISPLIST	1	OFICINA
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD NORTE	MINISPLIST	1	OFICINA
ISSSTESON	SONORA	NAVOJOA	CENTRAL	20	AREA DE CONSULTA EXTERNA.
ISSSTESON	SONORA	CABORCA	MINISPLIT	1	RECEPCION
ISSSTESON	SONORA	CABORCA	MINISPLIT	1	CONSULTA
ISSSTESON	SONORA	HUATABAMPO	MINISPLIT	1.5	RECEPCION SE QUEMO LA UNIDAD
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD SUR	MINISPLIT	1.5	ALMACEN DE MATERIALES
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD SUR	MINISPLIT	1.5	JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD SUR	MINISPLIT	1.5	CASETA EXTERIOR DE SEGURIDAD
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD SUR	MINISPLIT	1.5	ALMACEN SERVICIOS GENERALES
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD SUR	MINISPLIT	1.5	SITE INFORMÁTICA
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD SUR	MINISPLIT	2	RPBI
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD SUR	TIPO PAQUETE	5	FARMACIA
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD SUR	TIPO PAQUETE	5	SALA DE USOS MÚLTIPLES
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD SUR	TIPO PAQUETE	10	#3 SEC. "B" (CONSULTORIOS 9,10, 11, PSICOLOGÍA, ENFERMERIA 5, SSALA DE ESPERA

15-Darla.S

cm/g

Claudio Durazo

Heidy Jacobo

[Handwritten signature]



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

DEPENDENCIA	ENTIDAD	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD DE TONELADAS	OBSERVACIÓN
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD SUR	TIPO PAQUETE	10	#4 SEC. "B" (CONSULTORIOS 7, 8, 12, ENFERMERIA 4, 6, SALA DE ESPERA Y PASILLO BAÑOS)
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD SUR	TIPO PAQUETE	15	#5 SEC "A" (BAÑOS HOMBRES DERECHOHABIENTES, CONSULTORIOS 3, 4, 5, 6, VACUNAS, CURACIONES, ENFERMERÍA 2, 3, COORDINACIÓN MEDICA, COORDINACION DE ENFERMERÍA, JEFATURA DENTAL Y JEFATURA TRABAJO SOCIAL)
ISSSTESON	SONORA	CIAS UNIDAD SUR	TIPO PAQUETE	15	# 7 SEC. "A" (BAÑOS HOMBRES DERECHOHABIENTES, CONSULTORIOS 3, 4, 5, 6, VACUNAS, CURACIONES, ENFERMERIA 2, 3, COORDINACION MEDICA, COORDINACION ENFERMERÍA, JEFATURA DENTAL Y JEFATURA TRABAJO SOCIAL)
ISSSTESON	SONORA	PUERTO PEÑASCO	MINISPLIT	1	COORDINACION ADMINISTRATIVA
ISSSTESON	SONORA	PUERTO PEÑASCO	MINISPLIT	1	COORDINACION MEDICA
ISSSTESON	SONORA	PUERTO PEÑASCO	MINISPLIT	1.5	SALA DE ESPERA
ISSSTESON	SONORA	SONOYTA	MINISPLIT	2	FARMACIA SONOYTA
ISSSTESON	HERMOSILLO	CIAS UNIDAD CENTRO	UNIDAD CENTRAL	6.5	CORAZON SANO
ISSSTESON	HERMOSILLO	CIAS UNIDAD CENTRO	UNIDAD CENTRAL	6.5	AUDITORIO
ISSSTESON	HERMOSILLO	CIAS UNIDAD CENTRO	UNIDAD CENTRAL	8.5	ADMINISTRATIVO
ISSSTESON	HERMOSILLO	CIAS UNIDAD CENTRO	UNIDAD CENTRAL	15	ADMON/FARMACIA
ISSSTESON	HERMOSILLO	CIAS UNIDAD CENTRO	UNIDAD CENTRAL	12.5	SALA DE RECEPCION
ISSSTESON	HERMOSILLO	CIAS UNIDAD CENTRO	UNIDAD CENTRAL	10	SECC. IZQ. 1
ISSSTESON	HERMOSILLO	CIAS UNIDAD CENTRO	UNIDAD CENTRAL	10	SECC. DER. 1
ISSSTESON	HERMOSILLO	CIAS UNIDAD CENTRO	UNIDAD CENTRAL	12.5	SECC. DER. 2
ISSSTESON	HERMOSILLO	CIAS UNIDAD CENTRO	UNIDAD CENTRAL	12.5	SECC. IZQ. 2
ISSSTESON	HERMOSILLO	CIAS UNIDAD CENTRO	MINISPLIT	1	GUARD. CASETA
ISSSTESON	HERMOSILLO	CIAS UNIDAD CENTRO	MINISPLIT	1	RPBI
ISSSTESON	HERMOSILLO	CIAS UNIDAD CENTRO	MINISPLIT	1.5	SITE
ISSSTESON	HERMOSILLO	CIAS UNIDAD CENTRO	MINISPLIT	1.5	DIRECCION
ISSSTESON	HERMOSILLO	CIAS UNIDAD CENTRO	MINISPLIT	2	FARMACIA
SIDUR	SIDUR	BLVD. HIDALGO NO. 35	0	0	
SIDUR	TELEFONIA RURAL DE SONORA	EDIFICIO MÉXICO STO PISO, COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, HERMOSILLO	MINI SPLIT	2	MINI SPLIT
SIDUR	TELEFONIA RURAL DE SONORA	EDIFICIO MÉXICO STO PISO, COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, HERMOSILLO	MINI SPLIT	1 1/2	MINI SPLIT
SIDUR	ISIE	BLVD. KINO N°1104 , COL. PITIC	CENTRAL	5	PARA EL ÁREA GENERAL DE FINANZAS Y ADMÓN

K-D. Ocasio
Amg

Claudio Durazo

Heidy Jacobi



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

SIDUR	CECOP		N/A	N/A	NO SE TIENE CONTEMPLADA LA ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS
DEPENDENCIA	ENTIDAD	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD DE TONELADAS	OBSERVACIÓN
SIDUR	PROAES	CALLE GRAL. YAÑEZ NO. 21, COL. SAN BENITO, HERMOSILLO SONORA	AIRE CENTRAL	2 EQUIPOS DE 5 TONELADAS UNO EN CADA PLANTA (10 TONELADAS EN TOTAL)	
SIDUR	PROAES	CUERNAVACA NO. 54, COL. SAN BENITO	MINI SPLIT	10 MINISPLITS, 20 TONELADAS	SE ESTA ANALIZANDO LA POSIBILIDAD DE RENTAR NUEVO INMUEBLE EN 2024
SEC	INSTITUTO DE BECAS	HERMOSILLO	MINI SPLIT	2	
SEC	INSTITUTO DE BECAS	HERMOSILLO	MINI SPLIT	2	
SEC	INSTITUTO DE BECAS	CD. OBREGON	CENTRAL	5	
SEC	RADIO SONORA	OFICINAS	1	5 TONELADAS	
SEC	RADIO SONORA	ESTACIONES REPETIDOSAS	3	2 TONELEAS	
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	SONORA	HERMOSILLO	MINI SPLIT	1	
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA		SAN LUIS RÍO COLORADO	MINI SPLIT	2	
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA		SAN LUIS RÍO COLORADO	MINI SPLIT	2	
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA		MAGDALENA	MINI SPLIT	2	
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	NOGALES, SONORA	CARRETERA INTERNACIONAL KM. 5.5 NOGALES	MINI SPLIT FRIO/ CALOR	2 TON	10 UNIDADES PARA AULAS , 02 UNIDADES OFICINAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	AGUA PRIETA, SONORA.	CALLE 25 AV. 29, COL. NUEVO PROGRESO, AGUA PRIETA, SONORA.	MINI SPLIT FRIO/ CALOR	2 TON	8 UNIDADES PARA AULAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	NACAZARI DE GARCÍA SONORA	CALLE DEL MERCADO S/N COLONIA CENTRO C.P. 83340	MINI SPLIT FRIO/ CALOR	2 TON	7 UNIDADES PARA AULAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	NACAZARI DE GARCÍA SONORA	CALLE DEL MERCADO S/N COLONIA CENTRO C.P. 83341	MINI SPLIT FRIO/ CALOR	1 TON	2 UNIDAD OFICINAS ADMINISTRATIVAS

KJ-Oamls

mg

Claudio Durazo

Heidy Jacobo



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

DEPENDENCIA	ENTIDAD	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD DE TONELADAS	OBSERVACIÓN
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO SONORA.	CALLE DE LA TRANSFORMACION Y AV. LÓPEZ PORTILLO, PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 83430.			
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	CABORCA SONORA.	CARRETERA A LAS CALBAZAS K.M 1.5 PARQUE INDUSTRIAL C.P. 83600.	MINI SPLIT FRIO	2 TON	15 UNIDADES PARA AULAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	CABORCA SONORA.	CARRETERA A LAS CALBAZAS K.M 1.5 PARQUE INDUSTRIAL C.P. 83601	MINI SPLIT FRIO	1 TON	5 UNIDADES OFICINAS ADMINISTRATIVAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	MAGDALENA SONORA.	NIÑOS HEROES NO 822 SUR COL. SAN MARTIN NIÑOS	MINI SPLIT FRIO	2 TON	14 UNIDADES PARA AULAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	HERMOSILLO SONORA.	CALLE DE LA PLATA Y OLIVOS PARQUE INDUSTRIAL	MINI SPLIT FRIO	2 TON	10 UNIDADES PARA AULAS , 05 UNIDADES OFICINAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	HERMOSILLO SONORA.	BLVD LUIS DONALDO COLOSIÓ Y CALZADA DE LOS ANGELES LAS QUINTAS	MINI SPLIT FRIO	2 TON	10 UNIDADES PARA AULAS , 01 UNIDADES OFICINAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	HERMOSILLO SONORA.	BLVD LUIS DONALDO COLOSIÓ Y CALZADA DE LOS ANGELES LAS QUINTAS	MINI SPLIT FRIO	1 TON	4 UNIDADES OFICINAS ADMINISTRATIVAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	HERMOSILLO SONORA.	CARRETERA DE LA PLATA Y CARRETERA A SAHUARIPA S/N, PARQUE INDUSTRIAL C.P. 83299	MINI SPLIT FRIO	2 TON	14 UNIDADES PARA AULAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	HERMOSILLO SONORA.	CARRETERA DE LA PLATA Y CARRETERA A SAHUARIPA S/N, PARQUE INDUSTRIAL C.P. 83300	MINI SPLIT FRIO	1 TON	6 UNIDADES OFICINAS ADMINISTRATIVAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	GUAYMAS SONORA.	MIGUEL ALEMAN NUMERO 210 COLONIA CENTRO C.P. 85400	MINI SPLIT FRIO	2 TON	28 UNIDADES PARA AULAS

Handwritten notes:
KJ-Dantas
ame
Claudio Durano

Handwritten signature: Heidi Jacobi

Handwritten signature: [Signature]



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	EMPALME SONORA.	CALLE 3 AVENIDA 4 COL JORDAN	MINI SPLIT FRIO	2 TON	14 UNIDADES PARA AULAS
DEPENDENCIA	ENTIDAD	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD DE TONELADAS	OBSERVACIÓN
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	EMPALME SONORA.	CALLE 3 AVENIDA 4 COL JORDAN	MINI SPLIT FRIO	1 TON	1 UNIDAD OFICINAS ADMINISTRATIVAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	OBREGON SONORA	CALZADA FCO. VILLANUEVA CASTELO # 206, PARQUE INDUSTRIAL	MINI SPLIT FRIO	2 TON	8 UNIDADES PARA AULAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	OBREGON SONORA	CALZADA FCO. VILLANUEVA CASTELO # 206, PARQUE INDUSTRIAL	MINI SPLIT FRIO	1 TON	4 UNIDADES OFICINAS ADMINISTRATIVAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	NAVOJOA SONORA	CARRETERA A LOS MOCHIS KM 6.5 COL. PARQUE INDUSTRIAL	MINI SPLIT FRIO	2 TON	26 UNIDADES PARA AULAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	NAVOJOA SONORA	CARRETERA A LOS MOCHIS KM 6.5 COL. PARQUE INDUSTRIAL	MINI SPLIT FRIO	1 TON	5 UNIDADES OFICINAS ADMINISTRATIVAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	HUATABAMPO SONORA	FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD	MINI SPLIT FRIO	2 TON	5 UNIDADES PARA AULAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	HUATABAMPO SONORA	FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD	MINI SPLIT FRIO	1 TON	1 UNIDAD OFICINAS ADMINISTRATIVAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	HERMOSILLO SONORA.	CALLE MATAMOROS # 105 COL. CENTRO CP. 83000			
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA	CANANEA, SONORA	CARRETERA CANANEA-AGUA PRIETA KM 82.5	CENTRAL	10	INVERTER, DOS TIEMPOS FRÍO/CALOR, ESTADO DE USO NUEVO

KJ Damias

amp

Claudio Durazo

[Signature]

Heidy Jacobo

[Signature]



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	AULAS
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	AULAS
DEPENDENCIA	ENTIDAD	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD DE TONELADAS	OBSERVACIÓN
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	AULAS
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	AULAS
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	AULAS
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	AULAS
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	AULAS
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	AULAS
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	AULAS
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	AULAS
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	ARCHIVO
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	ARCHIVO

K.J. Daniels

ame

Claudio Durazo

Heidy Jacobo



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	SALA DE JUNTAS
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	COMEDOR
DEPENDENCIA	ENTIDAD	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD DE TONELADAS	OBSERVACIÓN
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	COMEDOR
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	COMEDOR
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	2	COMEDOR
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	1	HOTELITO
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	1	HOTELITO
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	1	ACADEMICO
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	1.5	ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	CARRETERA A GUAYMAS KM 3.5, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO SONORA CP 83290	MINISPLIT	1.5	ADMINISTRATIVO
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS	MINISPLIT	1	3 MINISPLIT SÓLO FRÍO	

K-J-DCM/CS

07/09

Claudio Durazo

Heidy Jacobo



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

DEPENDENCIA	ENTIDAD	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD DE TONELADAS	
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	MINISPLIT	1.5	1 MINISPLIT SÓLO FRÍO	
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS DE NÓMINA	MINISPLIT	2	5 MINISPLIT SÓLO FRÍO	
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS DE NÓMINA	MINISPLIT	3	3 MINISPLIT SÓLO FRÍO	
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	CENTRAL	5	1 CENTRAL SÓLO FRÍO	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	MINI SPLIT	1	6 MINISPLIT SOLO FRIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN Y MEJORA EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Dirección General de Recursos Humanos	MINI SPLIT	1.5	5 MINISPLIT SOLO FRÍO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		Dirección General de Administración y Finanzas Subsecretaría de Políticas Educativas y Participación Social Comisión Estatal de Evaluación y Mejora Educativa Dirección General de Recursos Humanos	MINI SPLIT	2	6 MIINI SPLIT FRPIO Y CALIENTE 4 MINI SPLIT SOLO FRÍO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN Y MEJORA EDUCATIVA	CENTRAL	4	2 CENTRAL SOLO FRIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	CENTRAL	5	1 CENTRAL SOLO FRÍO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE SONORA	MINI SPLIT	1	15 MINI SPLIT SOLO FRÍO

K. J. Daniels

cmg

claudio Durazo

Heidy Jacobo



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

DEPENDENCIA	ENTIDAD	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD DE TONELADAS	OBSERVACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE SONORA	MINI SPLIT	1.5	100 MINI SPLIT FRÍO Y CALIENTE 503 MINI SPLIT SOLO FRÍO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE SONORA	MINI SPLIT	2	278 MINI SPLIT FRÍO Y CALIENTE 1,295 MINI SPLIT SOLO FRÍO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓ	AGUA PRIETA	AGENCIA FISCAL	MINISPLIT	2.5 TON	1 EQUIPO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓ	CANANEA, SONORA	AGENCIA FISCAL	MINISPLIT	2.5 TON	2 EQUIPOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓ	EMPALME SONORA.	AGENCIA FISCAL	MINISPLIT	2 TON	1 EQUIPO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓ	MAGDALENA SONORA.	AGENCIA FISCAL	MINISPLIT	1 TON	2 EQUIPOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓ	MOCTEZUMA	AGENCIA FISCAL	MINISPLIT	1 TON	2 EQUIPOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓ	NOGALES, SONORA	AGENCIA FISCAL	MINISPLIT	1 TON	2 EQUIPOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓ	SAN LUIS RIO COLORADO SONORA.	AGENCIA FISCAL	MINISPLIT	2.5 TON	3 EQUIPOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓ	HERMOSILLO	NOTIFICACIÓN Y COBRANZA	MINISPLIT	2 TON	2 EQUIPOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓ	HERMOSILLO	ALMACEN BANCO DE MÉXICO	MINISPLIT	1 TON	1 EQUIPO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓ	HERMOSILLO	SUB AGENCIA FISCAL CUM	MINISPLIT	2.5 TON	2 EQUIPOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓ	POBLADO MIGUEL ALEMAN	SUB AGENCIA FISCAL	MINISPLIT	2 TON	1 EQUIPO
CEVCE	HERMOSILLO	RRECINTO FISCAL PIMEX	MINISPLIT	2.5	1 EQUIPO
CEVCE	HERMOSILLO	RRECINTO FISCAL PIMEX	MINISPLIT	1 TON	2 EQUIPOS
SAGARHPA	FOOSI	INSTALACIONES EN OBRA DE TOMA DEL ACUEDUCTO INDEPENDENCIA EN LA PRESA PLUTARCO ELIAS CALLE " EL NOVILLO", MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA	3 EQUIPOS TIPO PISO TECHO SOLO FRIO	4	PARA REPOSICION DE EQUIPOS SOLO FRIO
			2 EQUIPOS TIPO PISO TECHO SOLO FRIO	5	
			1 EQUIPO TIPO PAQUETE	15	
			2 MINISPLIT	1.5	
			5 MINISPLIT	2	
			2 EQUIPOS TIPO PAQUETE	10	
			1 MINISPLIT	1	
		PLANTA POTABILIZADORA SUR, BLVR. SAN PEDRO DE LA CONQUISTA FINAL S/N, COL. LAS LOMAS, HERMOSILLO, SONORA.	2 CENTRAL	3	PARA REPOSICION DE EQUIPOS SOLO FRIO

emp
KJ-DcmA.5
Claudio Durazo

Heidy Jacobo



OM-SRMS-DGA-CM-007-2024

DEPENDENCIA	ENTIDAD	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD DE TONELADAS	OBSERVACIÓN
SAGARHPA	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DIRECCIÓN GENERAL	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BLVR. VILDOSOLA S/N, CASI ESQUINA CON AV. DE LA CULTURA, COL. VILLA DE SERIS, HERMOSILLO, SONORA.	1 CENTRAL	6	PARA REPOSICIÓN DE EQUIPOS. SOLO FRIO
			1 CENTRAL	8	
			4 CENTRALES	10	
			1 CENTRAL	15	
		2 MINISPLIT	2		
		7 MINISPLIT	1		
		OFICINAS E INSTALACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL FOOSI, BLVR. LOS NARANJOS S/N ESQUINA CON AV. LOS PINOS, COL. LOS NARANJOS, HERMOSILLO, SONORA.			

KJ Davila

claudio Durazo

amp

Heidy Jacobo



OFICIALÍA MAYOR
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.

ANEXO II
CONTRATO No. OM-SRMS-DGA-CM-007-2024
PRECIOS MÁXIMOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE/DIVIDIDO.						
3 TONELADAS	5 TONELADAS	7.5 TONELADAS	10 TONELADAS	15 TONELADAS	20 TONELADAS	25 TONELADAS
\$ 883.75	\$ 1,271.09	\$ 1,861.48	\$ 2,389.22	\$ 3,823.75	\$ 5,197.66	\$ 6,428.13
PRECIOS ANTES DE I.V.A						

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO TECHO, FAN&COIL	
3 TON	5 TON
\$ 1,418.52	\$ 2,033.59
PRECIOS ANTES DE I.V.A	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT.			
1 TONELADA	1.5 TONELADAS	2 TONELADAS	5 TONELADAS
\$ 573.91	\$ 634.22	\$ 718.28	\$ 1,318.33
PRECIOS ANTES DE I.V.A			

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	
1 TONELADA	2 TONELADAS
\$ 597.66	\$ 1,018.38
PRECIOS ANTES DE I.V.A	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER			
52 TON	157 TON	200 TON	400 TON
\$ 16,783.00	\$ 48,625.00	\$ 59,297.60	\$ 66,240.00
PRECIOS ANTES DE I.V.A			

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORAS				
3 HP	7.5 HP	15 HP	20 HP	25 HP
\$ 2,439.74	\$ 4,972.98	\$ 9,745.37	\$ 12,595.71	\$ 14,951.98
PRECIOS ANTES DE I.V.A				

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BOMBAS	
7.5 HP	20 HP
\$ 7,383.33	\$ 18,524.38
PRECIOS ANTES DE I.V.A	

Notas:
Precios presentados en moneda nacional.
Precios fijos durante la vigencia del contrato.

KJ-Danta.S

emg

Claudio Durazo

Heidy Socobi